



Honorable Concejo Deliberante de Escobar

6^a Sesión Ordinaria
8 de Junio de 2016

AUTORIDADES:

PRESIDENTE : Concejal Jorge Cali

SECRETARIO LEGISLATIVO : Luis Balbi

CONCEJALES PRESENTES

ALBORNOZ, Miguel
APES, María del Carmen
BUFELLI, Daniel Oscar
CALI, Jorge Alberto
CANTERO, Hugo
CARRANZA, Luis
COLLEY, Esteban Douglas
CUFRÉ, Paula
DÍAZ, Adriana Mónica
DURAN, Patricia A.
ESPINOZA, Ingrid
ESQUIVEL, Juan Manuel
FLAMENCO, Mario
FONTAN, Oscar
FUENTES Y ARBALLO, Gonzalo
GAITAN, Viviana Silvina
GARRONE, Gabriela
JOBE, Miguel
PALOMINO, Pablo
PEREYRA, María Rosa
PÉREZ, Javier Alejandro
PIEROTTI, Miriam Asunción
REY, Sebastián
VILA, Cristian Darío

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

ÍNDICE

APERTURA DE LA SESIÓN	1
<i>ORDEN DEL DÍA</i>	1
CUESTIÓN DE PRIVILEGIO Y TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	5
• <i>Expte. 15324/16: RESOLUCION. SOLICITUD CREACION TARIFA SOCIAL BASICA DE SERVICIOS PUBLICOS A FAVOR DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS.</i>	6
• <i>Expte. 15323/16: ORDENANZA. SUPRESION JUZGADOS DE FALTAS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL D.E. JUZGAMIENTO DE LAS FALTAS CONTRAVENCIONES E INFRACCIONES.</i>	7
• <i>Expte. 15325/16: PROYECTO REF. A CREACION DE ESCUELA DE TAQUIGRAFOS PARLAMENTARIOS</i>	18
APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES	18
COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	18
NOTAS INGRESADAS	18
PROYECTOS PRESENTADOS	19
EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN	19
• <i>Expte. 15240/16: REF. A ASIGNACION DE NOMBRE A CALLES (MASSICO TADAO)</i>	19
• <i>Expte. 15279/16: COMUNICACIÓN. SOLICITUD AL D.E. TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE CALLE MENDOZA Y CASEROS ENTRE VIAS DEL FF.CC. Y LA PISTA DE ING. MASCHWITZ.</i>	19
• <i>Expte. 15285/16: RESOLUCIÓN. SOLICITUD A PROCURADORA GENERAL INSTALACION FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL.</i>	20
• <i>Expte. 15291/16: COMUNICACIÓN. SOLICITUD AL D.E. GESTIONES PARA INSTALACION DE FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL.</i>	20
• <i>Expte. 15295/16: DECRETO. MEMBRETE CON LEYENDA “2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL” EN DOCUMENTOS OFICIALES ESCRITOS DEL H.C.D. DE ESCOBAR.</i>	20
• <i>Expte. 15304/16: COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE GENERADORES ELECTRICOS EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE ESCOBAR.</i>	20
• <i>Expte. 15306/16: ORDENANZA. RESERVA ESPECIAL Y EXCLUSIVA DE ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MOTORIZADOS CON CREDENCIAL DEL ANSES (PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA)</i>	21
CIERRE DE LA SESIÓN	21

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. Presidente:— Buenos días. Siendo las 11:15 horas, con la presencia de veintitrés concejales —ausente la concejal Pereyra—, doy por iniciada la SEXTA SESIÓN ORDINARIA del período 2016.

Por Secretaría se dará lectura al orden del día.

Sr. Secretario: (*leyendo*):

ORDEN DEL DÍA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 8/6/16 10:00 Hs.
Labor Parlamentaria: 9:00 Hs.

- 1) Apertura de la **6ª SESIÓN ORDINARIA**.
- 2) **APROBACIÓN DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA** de la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 26/05/16.

3) COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

14194/12: PRESENTADO POR A. VECINAL ESCOBAR ES POSIBLE COMUNICACION. SOLICITUD SE CONVIERTA EN PEATONAL CALLE EL DORADO DE ING. MASCHWITZ LOS DIAS DOMINGOS POR LA TARDE
El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15058/15: SOLICITUD NOMBRE A CALLE DE ESCOBAR.
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15202/16: COMUNICACION. SOLICITUD APERTURA CALLE N° 2 (PAVON) ENTRE LOS MANZANOS Y LOS ROBLES Y CALLE 7 (LOS MANZANOS) DEL BARRIO 1° DE JULIO, MATHEU.
El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15207/16: ORDENANZA. CONVALIDACION CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UBA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15208/16: ORDENANZA. CONVALIDACION CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UBA
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15209/16: ORDENANZA. CONVALIDACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15210/16: ORDENANZA. CONVALIDACION CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA SOBRE COOPERACION ACADEMICA
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15211/16: ORDENANZA. CONVALIDACION CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS SOBRE COOPERACION ACADEMICA
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15212/16: ORDENANZA. CONVALIDACION DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Y LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (APUBA)
El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15214/16: ORDENANZA. CONVALIDACION CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA SUSCRIPTO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15215/16: ORDENANZA. CONVALIDACION CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UBA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15217/16: COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. COLOCACION ILUMINACION Y ARREGLOS DE CALLES BARRIO 1° DE JULIO, MATHEU.

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15221/16: COMUNICACION. SOLICITUD PAVIMENTACION CALLE 24 DE FEBRERO ENTRE TUCUMAN Y MENDOZA, GARIN. El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15222/16: COMUNICACION. SOLICITUD TAREAS MANTENIMIENTO Y CALZADA CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y OTRAS DE GARIN.

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15236/16: ADJUNTA NOTA DEL CLUB ATLETICO BOCA DEL TIGRE SOLICITANDO EXIMICION TASAS.

El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15238/16: COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. LUMINARIAS EN CALLES 1° DE JULIO Y EVA DUARTE, GARIN

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15242/16: COMUNICACION. CREACION SALA VELATORIA MUNICIPAL GRATUITA EN ING. MASCHWITZ

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15243/16: COMUNICACION. CREACION SALA VELATORIA MUNICIPAL GRATUITA EN BELEN DE ESCOBAR

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15244/16: ORDENANZA. EXIMICION PAGO DE TASAS A LA SRA. MARIA SUSANA IVANCICH

El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15245/16: COMUNICACION. ARREGLO BACHES DE CALLE MATEO CHURICH, GARIN

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15246/16: COMUNICACION. REPARACION BACHES CALLE SARMIENTO, GARIN

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15247/16: RESOLUCION. SOLICITUD A AUTOPISTAS DEL SOL CAMBIO CIRCULACION VEHICULAR SOBRE PUENTE KM. 54,5

El D.E. toma conocimiento. Vuelve a las respectivas comisiones en espera de respuesta.

15248/16: RESOLUCION. SOLICITUD A OCCOVI Y AUTOPISTAS DEL SOL CONSTRUCCION DE ENTRADA A PANAMERICANA A ALTURA KM. 38,5, GARIN

El D.E. toma conocimiento. Vuelve a las respectivas comisiones en espera de respuesta.

15249/16: ORDENANZA. SEÑALIZACIÓN VELOCIDAD MÁXIMA COLEGIO SAN JORGE, LOMA VERDE

El D.E. eleva dto. de promulgación. A su registro y archivo.

15260/16: COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. PAVIMENTACION CALLE SAN LORENZO ENTRE AV. 25 DE MAYO Y DR. TRAVI, ESCOBAR.

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15261/16: COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. PAVIMENTACION CALLE MAIPU Y FALUCHO, ING. MASCHWITZ.

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15280/16: COMUNICACIÓN. REPUDIO ACTOS DE VIOLENCIA DEL 3/5/16 FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL

El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15282/16: RESOLUCION. MANIFIESTA BENEPLACITO AL PROYECTO DE LEY DECLARACION DE LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICA El D.E. toma conocimiento. A su registro y archivo.

15309/16: ORDENANZA. COLOCACION REFUGIO PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN CALLE GELVES Y PERU, ESCOBAR
Pasa a las comisiones respectivas.

15312/16: ORDENANZA. ADHESION A LA LEY NACIONAL 26363/08 SOBRE CREACION AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Pasa a las comisiones respectivas.

4) **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota Nro: 3085 Autor: JEFA DE INFORMATICA Y TAQUIGRAFIA DEL HCD ESCOBAR
PROYECTO REF. A CREACION DE ESCUELA DE TAQUIGRAFOS PARLAMENTARIOS

Nota Nro: 3088 Autor: DEFENSORA DEL PUEBLO DE ESCOBAR
PRESENTA INFORME ANUAL 2015

Nota Nro: 3091 Autor: HCD MORON
ELEVA COPIA DE DECRETO 102/15 SOBRE USO DEL CANNABIS CON FINES MEDICINALES

Nota Nro: 3093 Autor: DIRECTORA ESCUELA SECUNDARIA, ANGELINA GONZALEZ
REF. A ORDENANZA 4649/08

5) **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES**

Nota Nro: 3082 Autor: LUIS GOMEZ Y OTROS
REF. A TRANSPORTE ESCOLAR

Nota Nro: 3083 Autor: SR. PEDRO CHAILE
SOLICITUD DECLARACION INTERES LEGISLATIVO 12ª FIESTA DEL PONCHO EN GARIN

Nota Nro: 3084 Autor: VECINOS DE GARIN
REF. A CONSTRUCCION EN PLAZA DE GARIN

Nota Nro: 3086 Autor: AUTOPISTAS DEL SOL (AUSOL)
REF. A EXPEDIENTE 14919/15

Nota Nro: 3087 Autor: LA BARRA VILLAGE
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

Nota Nro: 3089 Autor: SAN LUCAS VILLAGE
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

Nota Nro: 3090 Autor: BARRIO CERRADO LA CANDELARIA
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

Nota Nro: 3092 Autor: INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA
SOLICITUD EXIMICION PAGO DE IMPUESTOS

Nota Nro: 3094 Autor: SRA. CARLA PICCALUCA
REF. AL AUMENTO DE TASAS

Nota Nro: 3095 Autor: BARRIO PRIVADO RIVER OAKS
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

Nota Nro: 3096 Autor: BARRIO PRIVADO LA CELINA
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

Nota Nro: 3097 Autor: BARRIO PRIVADO PALMER'S COTTAGE
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

Nota Nro: 3098 Autor: BARRIO SEPTIEMBRE
MANIFIESTA RECHAZO A LA ORDENANZA 5250/15

6) **PROYECTOS DE ORDENANZA**

PASAN A LAS RESPECTIVAS

COMISIONES:

15303/16: Presentado por P.J. 17 de Octubre
ORDENANZA. CREACION SALA
VELATORIA MUNICIPAL GRATUITA DE
GARIN.

15307/16: Presentado por Proyecto
Escobar
ORDENANZA. DECLARACION COMO
PATRIMONIO HISTORICO, EDIFICIO Y
CULTURAL AL EDIFICIO "ANTONIO
LAMBERTUCHI" PALACIO MUNICIPAL

15310/16: Presentado por P.J. 17 de
Octubre
ORDENANZA. PROHIBICION
ESTACIONAMIENTO EN CALLE LOS
CERROS DESDE COLECTORA OESTE
HASTA CALLE OLDMAN DE LOMA VERDE,
ESCOBAR

15311/16: Presentado por Proyecto
Escobar
ORDENANZA. ESTACIONAMIENTO DE
AUTOMOTORES EN LA MANO PAR DE LAS
CALLES ASFALTADAS CON DOBLE
SENTIDO DE CIRCULACION EN EL
PARTIDO DE ESCOBAR

15316/16: Presentado por Frente Vecinal
Todos por Escobar
ORDENANZA. PAVIMENTACION CALLE
SANTIAGO DEL ESTERO, LOS ROSALES,
LOS JAZMINES, EL OMBU Y AVDA. EL
DORADO DE ING. MASCHWITZ

15317/16: Presentado por Frente Vecinal
Todos por Escobar
ORDENANZA. PUESTA EN MARCHA DE UN
HORNO CREMATORIO MUNICIPAL

7) **PROYECTOS DE COMUNICACIÓN**

PASAN A LAS RESPECTIVAS

COMISIONES:

15302/16: Presentado por P.J. 17 de
Octubre
COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E.
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA
5051/12 SOBRE CONSTRUCCION
VEREDAS A EMPRESAS DEL CENTRO
INDUSTRIAL GARIN.

15314/16: Presentado por Frente Vecinal
Todos por Escobar
COMUNICACION. SOLICITUD AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REPAVIMENTACION CALLE JOSE
HERNANDEZ, IRUPE Y VENECIA DE
ESCOBAR

15318/16: Presentado por Frente Vecinal
Todos por Escobar
COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E.
OBRA DE ASFALTO Y HORMIGONEADO
CALLES LA PISTA Y BRASIL, ING.
MASCHWITZ

15319/16: Presentado por Frente Vecinal
Todos por Escobar
COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E.
INSTALACION DE DOS TRAMPAS
FLOTANTES PARA BASURA EN LOS
LECHOS DE LOS ARROYOS ESCOBAR Y
GARIN

15320/16: Presentado por Frente Vecinal
Todos por Escobar
COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E.
TOME LOS RECAUDOS NECESARIOS
PARA QUE LOS TRABAJOS DE ZANJEO SE
REALICEN CORRECTAMENTE

8) **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

PASAN A LAS RESPECTIVAS

COMISIONES:

15300/16: Presentado por Frente
Renovador
RESOLUCION. ADHESION AL PROYECTO
LEY SOBRE PLAN NACIONAL DE
SOSTENIMIENTO Y FOMENTO DE
EMPLEO.

15301/16: Presentado por Frente
Renovador
RESOLUCION. ADHESION A LA
OBSERVACION PRESENTADA ANTE EL
SENADO DE LA NACION SOBRE
NOMBRAMIENTO DE VACANTES A
CUBRIR DE MAGISTRADOS A LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACION.

15313/16: Presentado por P.J. 17 de
Octubre
RESOLUCION. DECLARACION DE
INTERES LEGISLATIVO AL CURSO DE
MEDIADORES COMUNITARIOS

15315/16: Presentado por P.J. 17 de Octubre
RESOLUCION. DECLARACION DE INTERES LEGISLATIVO 12ª FIESTA DEL PONCHO EN GARIN

9) **EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

15240/16: REF. A ASIGNACION DE NOMBRE A CALLES (MASSICO TADAO)
Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación de un proyecto de Ordenanza.

15279/16: COMUNICACIÓN. SOLICITUD AL D.E. TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE CALLE MENDOZA Y CASEROS ENTRE VIAS DEL FF.CC. Y LA PISTA DE ING. MASCHWITZ.

Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Comunicación.

15285/16: RESOLUCIÓN. SOLICITUD A PROCURADORA GENERAL INSTALACION FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL.

Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Resolución.

15291/16: COMUNICACIÓN. SOLICITUD AL D.E. GESTIONES PARA INSTALACION DE FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL.

Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Comunicación.

15295/16: DECRETO. MEMBRETE CON LEYENDA “2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL” EN DOCUMENTOS OFICIALES ESCRITOS DEL H.C.D. DE ESCOBAR.

Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Decreto.

15304/16: COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE GENERADORES ELECTRICOS EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE ESCOBAR.

Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Comunicación con modificaciones.

15306/16: ORDENANZA. RESERVA ESPECIAL Y EXCLUSIVA DE ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MOTORIZADOS CON CREDENCIAL DEL ANSES (PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA)

Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Ordenanza.

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO Y TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Jobe.

Concejal Jobe:— Gracias, presidente. En primer lugar, para solicitarle que ponga a consideración del Cuerpo una moción de orden y una cuestión de privilegio, para que la misma sea luego girada a la comisión de Interpretación y Reglamento, respecto a los dichos del diputado provincial José Ottavis. Creo que son consideraciones totalmente nefastas para los que venimos haciendo la política desde hace mucho tiempo y venimos militando, en cuanto ha hecho pública una declaración, que textualmente dice “De político no vive nadie que es honesto”.

Yo particularmente repudio estas expresiones de un dirigente político, y más que todo, un dirigente político que tiene la responsabilidad de conducir una agrupación política como La Càmpora, donde militan en ella muchos jóvenes que han abrazado la política nuevamente, con el inicio de la gestión del presidente Kirchner y de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Así que yo creo que voy a solicitar que someta a votación esta moción y que sea

la comisión de I.R., si considere que es necesario manifestar un repudio del Cuerpo.

En segundo lugar, voy también a solicitarle el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expte. 15307, que es un proyecto de ordenanza que declara de interés histórico y cultural el edificio donde se encuentra el palacio municipal de Escobar. Así que son las dos cuestiones que le he planteado, presidente. Gracias.

Sr. Presidente:— Antes que nada, y con la presencia de la concejal Pereyra, ascienden a veinticuatro los concejales.

Tiene la palabra el concejal Hugo Cantero.

Concejal Cantero:— Gracias, señor presidente. Es para solicitar el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expte. 15321/16, que refiere a la electrificación del barrio Nuevo Amancay.

Esta iniciativa fue firmada por todos los concejales de la localidad de Maquinista Savio y luego han incorporado algunos concejales más, incluso con iniciativas que aportan a su beneficio. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente:— La concejal Garrone tiene la palabra.

Concejal Garrone:— Gracias, señor presidente. Primero para adherir al pedido y a las palabras del concejal Miguel Jobe, y después pedir el estado parlamentario del expte. 15324/16, que refiere a solicitar al H. Congreso de la Nación tenga a bien considerar la eliminación de una ley para la creación de la tarifa social básica de servicios públicos esenciales a favor de las instituciones de bomberos voluntarios, comedores y merenderos comunitarios. Se denominan servicios públicos esenciales a los servicios públicos de energía eléctrica, agua y gas natural. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente:— En consideración la moción del concejal Jobe.

- *Aprobada por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consideración la moción del expte. 15307/16.

- *Aprobada por unanimidad.*

Sr. Presidente:— Ahora sí, tiene la palabra el concejal Bufelli.

Concejal Bufelli:— Sí, señor presidente. Es para solicitar que el expte. 15323, suspensión de los juzgados de faltas tome estado parlamentario y tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente:— En consideración el estado parlamentario del expte. 15321 solicitado por el concejal Hugo Cantero.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— Lo pongo en consideración.

- *Aprobado por unanimidad.*

- **Expte. 15324/16:**
**RESOLUCION. SOLICITUD
CREACION TARIFA SOCIAL
BASICA DE SERVICIOS
PUBLICOS A FAVOR DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS,
COMEDORES Y
MERENDEROS
COMUNITARIOS.**

Sr. Presidente:— En consideración.

- *Aprobado por unanimidad el estado parlamentario.*

- **Expte. 15323/16:**
**ORDENANZA. SUPRESION
JUZGADOS DE FALTAS Y
OTORGAMIENTO DE
FACULTADES AL D.E.
JUZGAMIENTO DE LAS
FALTAS
CONTRAVENCIONES E
INFRACCIONES.**

Sr. Presidente:— En consideración el tratamiento sobre tablas.

- *Aprobado por mayoría.*

Sr. Presidente:— Pongo en consideración el expte. 15323. Tiene la palabra el concejal Vila.

Concejal Vila:— Le cedo la palabra al concejal.

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Colley.

Concejal Colley:— Sí, señor presidente. Nos traen un expediente que recién hoy a la mañana —entró ayer esto a la tarde—, recién hoy a la mañana lo estuvimos viendo, y con desagradable sorpresa nos enteramos de que se pretende no suspender la existencia de los juzgados de faltas, sino su eliminación, y lo que pretenden es eliminar los juzgados de faltas en el partido de Escobar y hacerlo sin ninguna consideración en comisión, es decir, sin posibilidad de que podamos examinar el proyecto, que con una rápida leída ya nos damos cuenta de que su aprobación significaría un retroceso de más de cuarenta años en la historia de nuestro país.

Volveríamos a una época en la que no existía la vigencia del estado de derecho. Así que yo adelanto mi posición en particular: no voy a aprobar este proyecto.

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Jobe.

Concejal Jobe:— Gracias, presidente. A modo de ordenar un poco algunos temas que han surgido acá en la sesión, le solicito un breve intermedio en las bancas para que lo ponga en consideración.

Sr. Presidente:— En consideración la moción del concejal Jobe.

- *Aprobada por unanimidad.*
- *La sesión pasa a cuarto intermedio a las 11:21.*
- *Se reanuda la sesión siendo las 11:26.*

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Bufelli.

Concejal Bufelli:— Sí, señor presidente. Con respecto al expte. 15323, de la supresión de los juzgados de faltas, creo que es bueno que aclaremos que ha pasado una situación inédita en el partido de Escobar, que a partir del 31 de mayo los dos señores jueces que estaban ejerciendo en el Juzgado N° 1 de Escobar, Ariel Orentlijerman, y el Juzgado N° 2 de Garín, el Dr. Sandler, han presentado sus respectivas renunciaciones.

Que el criterio del D.E. y de este cuerpo de concejales es que realmente tomar la figura de un juez para las faltas contravencionalmente, realmente me parece que no tiene sentido. Creo que son hombres de la democracia, corresponden a un proyecto político, porque no puede ser que desde el D.E. se tenga una visión en lo que hace al tema de medio ambiente e industria y esto no sea correspondido desde los juzgados de faltas, como ya ha pasado en la larga historia del partido de Escobar.

Creemos que esta creación de esta secretaría contravencional le va a dar mayor agilidad, se va a trabajar específicamente en lo que es industria, medio ambiente; cada localidad va a tener un director que va a hacer el tema contravencional de tránsito.

Fundamentalmente, acercar lo que es el tema contravencional al ciudadano y darle la posibilidad a los futuros intendentes que vengan en el partido de Escobar de poder

completar en la secretaría contravencional un hombre más que acompañe el pensamiento del D.E. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Colley.

Concejal Colley:— Gracias, señor presidente. Qué difícil que es defender lo obvio; es bastante más difícil que defender un argumento complicado.

Yo quisiera que se lea por secretaría el proyecto que estamos votando, el de eliminación de los juzgados de faltas, porque me voy a remitir a los considerandos. Le pido por favor, señor secretario.

Sr. Secretario: (leyendo)

“Visto:

El expediente 182.836/16, y

Considerando:

Que mediante las ordenanzas 422/79 y 3813/04, se dispuso la creación de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 de las ciudades de Belén y de Garín respectivamente, ambos para el Juzgamiento de faltas a normas municipal y/o nacionales y/o provinciales según el marco de sus respectivas competencias y cuya aplicación corresponde al Municipio de Escobar según lo normado por el ordenamiento de faltas (decreto Ley 8571/77 y sus modificatorias.

Que los acontecimientos actuales y la compleja realidad social, demandan una mayor especialización de las materias vinculadas a las transgresiones legales para una mejor respuesta y compromiso del estado que no solo resuelva la ilegalidad a través de las penas, sino asumiendo un compromiso en su conocimiento, que solo puede garantizarse mediante una formación técnica cabal de las faltas, sus causas y consecuencias;

Que esa especialización puede traducirse en una mejor administración de los recursos Municipales que redundarán en beneficio de la población;

Que la compleja realidad ha multiplicado las causas y la problemática de faltas, contravenciones e infracciones, hecho que impone la supresión de los Juzgados de Faltas y su reemplazo por un órgano que articulando directamente con el Departamento Ejecutivo, administre con mayor eficiencia, eficacia y transparencia las cuestiones vinculadas a las competencias que hoy administran los Juzgados nombrados;

Que esa mayor eficiencia y eficacia tiene que ver con los estados modernos que se imponen en las comunas que profesionalizan la aplicación de sanciones y aceleran los procesos de manera tal que la pena no solo se traduzca en un recurso económico sino además en un mejoramiento del ciudadano en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente;

Que la modernización en este aspecto de la administración pública, no es más que un proceso de mejoramiento continuo que supone funcionarios públicos comprometidos con la agilidad y el conocimiento específico de las cuestiones vinculadas a las conductas punibles;

Que el fortalecimiento, mediante la especialización, impacta positivamente pues atiende específicamente a las características particulares de las faltas, infracciones y/o contravenciones en su entendimiento, contribuyendo al despliegue de las capacidades y competencias con el fin de alcanzar los objetivos del órgano, no solo como ente recaudador sino y lo más importante, como organismo de concientización, lo que en sí lleva implícito la visión de una sociedad que se desea construir.

Que la sustitución de los ya vetustos Juzgados por la nueva organización que propone la presente ordenanza, considera mecanismos de articulación que jerarquizan la división del trabajo que se produce a través de ellos, los que producirán un aporte diferente, necesario y oportuno, que transparentará la administración pública en este aspecto, tan antipático para la sociedad en su conjunto.

Que la Suprema Corte de Justicia reiteradamente ha entendido que: "... para el caso de admitirse la posibilidad de que una vez creados los juzgados de faltas municipales pudiera válidamente suprimírseles, ello sólo podría hacerse, en el marco normativo vigente y en virtud del principio del "paralelismo de competencias", por el Concejo Deliberante (causa B. 57.912, "Concejo Deliberante de Coronel Suárez c/Municipalidad de Coronel Suárez s/Conflicto art. 196 Const. prov.", res. del 6-V-1997; Saisi, Griselda c/Municipalidad de General Rodríguez s/Acción de amparo).

Que la reorganización propuesta no suprime garantías constitucionales, ni mengua la característica republicana, por cuanto las decisiones pueden ser revisadas conforme lo previsto por las normas, tanto por la Justicia Correccional como por la Contencioso Administrativa, de acuerdo a la falta que se trate.

Que la decisión implicada en esta norma no afecta a los funcionarios designados en cada uno de los Juzgados suprimidos por cuanto han presentado sus respectivas renunciaciones a los cargos para los cuales fueron designados.

Que tampoco se afectara a los agentes Municipales que prestan servicios en dichos órganos, por cuanto los mismos como dependientes del DE, serán reubicados en la estructura Municipal, según su categoría, salario y formación.

Que el dec.—ley 8.751/1.977 reglamenta el funcionamiento del órgano justicia municipal de faltas, disponiendo que la jurisdicción para el conocimiento y juzgamiento de los casos puede darse mediante dos mecanismos: a) Por los Jueces de Faltas en aquellos municipios en los que el Concejo Deliberante los hubiere creado por Ordenanza o b) El Intendente en los casos que no hubiere sido creado el órgano justicia municipal de faltas, o en caso de excusación de los Jueces de Faltas.

Que esa disposición normativa nos lleva a concluir que no resulta imperativo para todos los municipios de la provincia de

Buenos Aires el establecimiento de una justicia municipal, sino que responde a una decisión política local y que debe ser expresada en una Ordenanza.

Que así concebido como esta en la norma vigente, la justicia de faltas es evidentemente un órgano administrativo, regido por un procedimiento de las mismas características.

Que el juzgamiento de las faltas, por la especialización técnica que requiere y por la naturaleza materialmente administrativa, reclama su reorganización en una estructura que distinga el análisis de las faltas cometidas según las características que cada una de ellas presentan y que corresponden también al Intendente Municipal, quien según lo previsto por la L.O.M, puede delegar en diferentes auxiliares con facultades suficientes para resolver.

Que asimismo es necesario resaltar que en virtud a las facultades reglamentarias que la norma mencionada le otorga al Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal deberá expedir los actos administrativos que fueren menester para la organización de la oficina que reemplace a los Juzgados que por esta ordenanza se suprimen. (arts. 24, 26, 107, 164, 178, 181 y ccdtes. del dto. Ley 6769/58 LOM y sus modificatorias).

Que tal atribución habrá de sujetarse a los postulados básicos consagrados por el Decreto Ley 8751/77, no pudiendo desvirtuarse los mismos por normas locales (Conf. Doctrina arts. 190 y 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art.25 in fine del Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias)

Que la reorganización propuesta supone la adecuación de las partidas presupuestaria

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Escobar, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de Ordenanza”.

Sr. Presidente:— Sí, concejal.

Concejal Colley:— Traduzco: todo esto que acabamos de escuchar significa en concreto que el señor intendente asume la función jurisdiccional en el municipio de Escobar, es decir, desaparece la justicia en el municipio de Escobar.

Existe una gran diferencia entre un juez de faltas y un funcionario municipal. No es la misma cosa. Un juez de faltas es la garantía del debido proceso de la defensa de juicio, del principio de legalidad. Un funcionario municipal obedece órdenes del intendente. Un juez de faltas no obedece órdenes del intendente. Un juez de faltas trabaja con autonomía y con independencia. Un funcionario municipal no trabaja con autonomía y con independencia.

Entonces, traduciendo, ¿este proyecto qué va a traer a Escobar? Va a traer lo siguiente: que el señor intendente, a través de una secretaría de gobierno, va a imponer las sanciones que el poder de policía le permite dentro del código de faltas, que pueden ser: clausura, demolición de edificios, decomiso de mercaderías, y hasta el código de faltas admite el arresto de hasta 180 días, que puede disponer el intendente en uso del poder de policía.

Quien quiera acudir por justicia y reclamar ¿adónde va a ir si se aprueba esta ordenanza? Va a ir no a un juzgado de faltas independiente y autónomo, va a ir a reclamar a un secretario contravencional que va a obedecer órdenes del mismo intendente que dispuso la medida y va a tener que resolver bajo las órdenes del mismo intendente que impuso la medida.

Entonces, ¿de qué justicia estamos hablando? Ni siquiera va a ser un trámite administrativo. El intendente va a tener que ir en contra de sus propios actos y asumir el abuso de poder y dejar sin efecto una medida que él dispuso. Eso es lo que nos están proponiendo con la eliminación de los juzgados de faltas. Peor aún —voy a usar todo mi tiempo así que pónganse cómodos—, los argumentos de la ordenanza remiten a un montón de consideraciones que, la verdad, meten miedo.

Primero, remite al decreto del año 77, que dispone la creación del código de faltas. Este decreto fue dictado bajo el gobierno del dictador Jorge Rafael Videla en un momento histórico del país, en el que no existían las garantías constitucionales —no hace falta ni que siga—, que no existían elecciones, que los municipios funcionaban sin Concejo Deliberante, y por supuesto que los intendentes los elegía a dedo el dictador de turno, y este intendente podía —según este código de faltas— asumir la función jurisdiccional cuando no existían juzgados de faltas. Estamos hablando de un estado en donde no regían las garantías constitucionales, un estado de facto.

Es lógica esa redacción, lo que no dice en los fundamentos es que este decreto fue reformado muchas veces a lo largo de los años; no es el mismo que el que se dictó en el 77, y yo no quisiera volver cuarenta años atrás en la historia de nuestro país y retroceder a un momento en el que no existían las garantías constitucionales, así que no me parece que es el mejor argumento para esgrimir.

Esgrimen tres argumentos; el segundo que esgrimen es que no se conculcan las garantías constitucionales porque existe una doble instancia a la que puede recurrir el administrado. Esto es absolutamente falso también.

La doble instancia la garantiza la Constitución. Nuestra Constitución garantiza una primera instancia y una instancia de revisión. Aquí lo que está ocurriendo es que se elimina la primera instancia, es decir, el administrado va a tener que acudir directamente a una instancia de revisión.

Quiero bajarlo a un plano mucho más coloquial. Para quienes les gusta el fútbol, el intendente juega con su equipo de fútbol y pone a su réferi pero le dice al contrario “No se preocupen porque en el partido de vuelta vamos a jugar con un réferi imparcial, así que su derecho está protegido”. Esto es exactamente lo mismo. La primera resolución la va a dictar el intendente, se elimina la primera instancia, después habrá un tribunal revisor.

Esto por supuesto que conculca a todas las garantías constitucionales, empezando por el preámbulo de la Constitución, que manda afianzar la justicia. El artículo de la Constitución dice: “Nadie puede ser juzgado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa”. Juez natural, comisiones especiales, tenemos la Constitución de la P.B.A.

Esto se lleva por delante todo el sistema jurídico que nos rige. Y después, no voy a seguir con esto, porque quiero usar mi tiempo de la mejor manera. El tercer argumento que esgrime, que también es falso, es el de la capacitación técnica del funcionario que tenga que interpretar el código de faltas. Es muy confuso, pero parecería que debería ser un psicólogo quien tenga que interpretar, porque habla de entender la criminalidad. Yo creo que si no es un abogado quien pueda comprender y jugar la ley vigente, no sé quién es el profesional mejor capacitado.

Además, estos argumentos son dogmáticos, no tienen fundamento real; el fundamento es aparente y se pueden usar para cualquier cosa. Si nosotros queremos, si se aprueba esta ordenanza, perfectamente en un ejercicio que hago, tal vez el intendente la semana que viene, una vez que haya suprimido la justicia en el partido de Escobar decida que conviene crear una Secretaría de Redacción de Legislación, ¿por qué no? Entonces esta Secretaría de Redacción trabajaría en supresión del Concejo Deliberante y podría usar los mismos argumentos.

Podría decir: “El decreto del año 77 estableció un régimen determinado cuando en la Municipalidad se trabajaba sin Concejo Deliberante. No existía el Concejo Deliberante y la Municipalidad trabajaba igual”. Podría decir: “No se suprimen las garantías constitucionales porque de hecho las leyes se dictan”. Podría decir también: “No, los concejales no son técnicos, no entienden la materia en la que están

legislando, entonces yo voy a designar técnicos que entiendan sobre las distintas materias que voy a legislar”. Entonces no solo nos quedaríamos sin justicia, en una fantasía, sino que también nos podríamos quedar sin cuerpo normativo, Concejo Deliberante.

Entonces no es cualquier cosa esto: es eliminar el sistema de justicia del partido de Escobar, es erigir al intendente en juez y parte. Es el intendente quien va a fijar las sanciones y juzgarlas. No es poca cosa esto. Ahora, hay mucho para decir sobre esto.

Tampoco es cierto porque citan un fallo de la Corte Suprema de Justicia, como si la Corte Suprema Justicia bonaerense avalara todo esto y no es cierto. Puedo leer considerandos del juez Pettigiani, del Dr. Negri, que dicen todo lo contrario. Ahora justamente si el concejal no se opone, voy a leer, porque los fallos se leen. Dice, refiriéndose a la parte del preámbulo nacional, que se propone afianzar la justicia y dice que la supresión de los tribunales de faltas de La Matanza, este es un fallo en donde una jueza —ocurrió lo mismo que acá— una jueza de La Matanza destituida, esto es avalado por el Concejo Deliberante. La jueza acude en busca de un pronunciamiento jurisdiccional y lo obtiene.

“La supresión de los tribunales de faltas de La Matanza, concretada primero por el decreto del intendente y luego por ordenanza del H.C.D., ha puesto en escena deficitarios funcionamientos institucionales en ámbitos donde se debería reforzar la independencia funcional a fin de garantizar un contralor eficaz de las decisiones, incluso las de menor cuantía”.

Esto es interesantísimo, ¿por qué no? Porque el tribunal de faltas no solo aplica a grandes cuestiones en donde el interesado tiene dinero suficiente como para contratar un abogado y seguir la cuestión hasta las últimas instancias sin llegar a la corte. En las cuestiones de menor cuantía, los administrados van a ser rehenes del intendente, porque no van a tener la posibilidad de ir a otro tribunal.

Sigue: “*Estima irritado con los actos cuestionados el art. 3 de la Constitución de la P.B.A., que consagra la protección del orden constitucional y democrático en la provincia, resaltando particularmente cuando expresa que ‘La arrogación ilegítima de funciones de un poder en desmedro del otro será nula de nulidad absoluta y los actos que de ellos se deriven quedarán sujetos a revisión ulterior’.* Enfatiza que el Concejo Deliberante ha hecho uso de funciones que no tenía legalmente atribuidas, cuando dispusiera la derogación de la ordenanza que había creado los juzgados de faltas municipales en ese distrito. Reitera que el Concejo Deliberante tiene facultades para crear la Justicia de Faltas, mas no para extinguirla”.

Es clarísimo, no sé qué más se puede agregar. Para leer hay muchísimo. Es terrible, porque además donde nosotros tendríamos que estar trabajando para afianzar la justicia y crear un sistema de justicia mucho más eficiente, estamos haciendo exactamente lo contrario: estamos eliminando el sistema de justicia. Es grave esto.

¿Y si en vez de esto no llamamos a concurso, examen de por medio y conseguimos los mejores jueces de faltas que pueda tener Escobar, que rindan un examen, que presenten su concurso de antecedentes, elegimos los mejores, prestigiamos a la justicia, que sean técnicos? ¿No es mejor idea que eliminar la justicia de faltas? Esto es una barbaridad, estamos retrocediendo cuarenta años.

Tenemos un municipio que no sé si no escucha o qué es lo que está pasando. El país pide transparencia y nosotros no tenemos ni un boletín oficial en donde se publiquen los actos de gobierno. La gente sabe que no le alcanza el sueldo, está desesperada, y nosotros tenemos un municipio que paga sueldos de hambre, por debajo del mínimo vital y móvil. La gente reclama justicia y nosotros eliminamos los juzgados de faltas. Esto es una locura.

Pobre Escobar si se aprueba esta ordenanza. Por lo menos le pido que lo

debatamos. No hay ninguna posibilidad de que nosotros podamos acompañar esta propuesta; es una barbaridad, pero encima la quieren aprobar a libro cerrado, sobre tablas. Tuve que pedir yo que el secretario la leyera. Ni la querían leer; les dará vergüenza, no sé.

La verdad que es vergonzoso. Si se aprueba esta ordenanza el intendente va a asumir las funciones jurisdiccionales y va a decidir sobre el patrimonio de los vecinos de Escobar, esto es lo que va a ocurrir. Eso es todo, señor presidente.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal María Rosa Pereyra, y posteriormente el concejal Jobe.

Concejal Pereyra:— Gracias, señor presidente. Es para solicitar que por secretaría se dé lectura al dictamen del asesor del H.C.D.

Sr. Secretario: (leyendo):

“*DICTAMEN*

Ref. EXP. H.C.D. N° 15. 323./16 (D.E. N° 182.836/16)

Viene a conocimiento y dictamen de esta asesoría letrada el expediente de referencia en el epígrafe, iniciado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Escobar, a través del cual se tramita un proyecto de ordenanza, con el objeto de Suprimir los Juzgados de faltas y otorgarle al D.E. facultades al respecto.

Del análisis del expediente se destaca las renuncia de los Jueces de faltas designados de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

En primer lugar debo expresar que como es sabido el Juzgado de Faltas es un órgano administrativo comunal y el titular del mismo un funcionario perteneciente al Departamento Ejecutivo .

Dicha opinión se refuerza por el hecho que el Juez de Faltas es designado por el Intendente con acuerdo al Concejo Deliberante y, además, los gastos que demande su funcionamiento están a cargo del Departamento Ejecutivo.

Sobre la materia es doctrina de la Asesoría general de Gobierno de la Pcia. de Bs.As. que “ante la vacancia producida en el Juzgado de faltas resulta ajustado a derecho la reasunción de las funciones jurisdiccionales por el Intendente conforme a los términos de los artículos 19 inc. b y 31 del Código de la materia –Decreto-Ley N° 8751/77 (T.O. Decreto N° 8526/86 y modif.)”.

En función de las argumentaciones expuestas, este Organismo Asesor es de opinión que no existe impedimento alguno para que el propio titular del Departamento Ejecutivo se avoque al juzgamiento de las Faltas Municipales, pudiendo, en su caso, designar un funcionario instructor para tomar audiencias y levantar actas, o bien como se expresa en el expediente crear una Secretaria en la materia.

En virtud de todo ello, es opinión de esta asesoría que no existe impedimento de orden legal para la aprobación por parte de los Ediles del Honorable Cuerpo de un proyecto de ordenanza que suprime los Juzgados de Faltas Municipales, y el titular del Departamento Ejecutivo ejerza las facultades que la ley le otorga.

Así lo dictamino.

FIRMADO: Dr. Eduardo Aníbal. Romero, Abogado, Asesor Letrado H.C.D. Escobar”.

Sr. Presidente:— Sí, concejal.

Concejal Pereyra:— Gracias, señor presidente. Es para expresar en nombre del bloque P.J. 17 de octubre que, de plena conformidad de todos los integrantes, vamos a acompañar este expediente. Nada más.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Jobe.

Concejal Jobe:— Gracias, presidente. Hay varios temas que se han tratado aquí en el recinto y creo que desde ya le adelanto que yo voy a acompañar este proyecto de ordenanza que ha enviado el D.E., en primer lugar porque el señor intendente, el secretario de gobierno y el secretario general

han invitado a todos los presidentes de bloques —usted también estuvo presente— a una reunión informativa sobre este tema que se iba a tratar en el día de la fecha.

Si algún presidente de bloque no ha ido no ha sido cuestión de nuestra parte, con lo cual estamos habilitados para dar este debate. Tuvimos cuatro o cinco días y yo celebro que el estado municipal quiera modernizar su administración, y se lo digo porque he sido uno de los autores de la creación del juzgado de faltas N° 2. Es un proyecto de mi autoría, que durante la gestión del intendente Guzmán se ha creado el juzgado de faltas N° de Garín y Maquinista Savio, pero creo que hay que modernizar la administración pública y fundamentalmente yo no creo que la justicia esté —como decía el concejal Colley— no propuesta para que la gente acceda.

A mí no me puede venir a juzgar un ciudadano que es irremovible, que es vitalicio, que para removerlo tenemos que hacer un juicio que es más largo que para un juez de la Suprema Corte de la nación, cuando a nosotros nos elige la gente por cuatro años, al intendente lo elige la gente por cuatro años, nosotros votamos a la defensora del pueblo cada cuatro años y puede ser reelecta, así que un funcionario, más allá de que ha sido idóneo y ha desempeñado su cargo durante veinte años, no puede ser vitalicio.

A esta altura de la democracia no podemos tener funcionarios vitalicios. Se acabó esto de que eran para toda la vida, así que por otra parte los señores jueces han puesto a consideración y están en el expediente sus renuncias respectivas al señor intendente.

Siempre el intendente, porque además debo decirlo, que cuando los jueces de faltas se tomaban vacaciones o estaban de licencia por algún tipo personal o de enfermedad, la justicia de faltas la asumía el intendente. Esto ocurre, así que yo no veo ningún cambio de cuando un juez se toma licencia, es el señor intendente el que da justicia.

Siempre hay una segunda instancia, que es ir a una instancia superior en la provincia de Buenos Aires. Está respaldado en la Constitución, por eso digo: hay temas que acá en los Vistos y Considerandos que los remarqué mientras el secretario lo releía, que eran que [leyendo] *“La modernización en este aspecto de la administración pública no es más que un proceso de mejoramiento continuo que supone funcionarios públicos comprometidos con la agilidad y el conocimiento específico de las cuestiones vinculadas a conductas punibles”*. Esto es transparentar la gestión también.

“Que la reorganización propuesta no suprime garantías constitucionales ni mengua la característica republicana, por cuanto las decisiones pueden ser revisadas conforme lo previsto por las normas, tanto por la justicia correccional como por la contencioso-administrativa, de acuerdo a la faltas que se trate”... “Que asimismo e necesario resaltar que, en virtud de las facultades reglamentarias que la norma mencionada le otorga al D.E., el señor intendente municipal deberá expedir los actos administrativos que fueren menester para la organización de la oficina que reemplace a los juzgados que por esta ordenanza se suprimen (arts. 24, 26, 107, 164, 178, 181 y concordantes del Dto-Ley 6769/58 LOM y sus modificatorias”.

Así que para mí en los vistos y considerandos está clara la forma en que se va a expedir justicia en Escobar. Yo creo que es modernizar. Por otra parte, el fallo que ha leído el concejal Colley habla de una destitución de un juez de faltas que va hacia la Suprema Corte porque dice que ha sido destituido, entonces por eso estima que no puede ser destituido.

Acá no estamos hablando de destitución, estamos hablando de renuncia de los dos jueces de faltas, con lo cual hay que seguir impartiendo justicia y el intendente cree que la mejor forma es realizar un organismo, que podría hacerlo él, no quiere hacerlo él, seguramente hará una secretaría que tenga que ver específicamente con las contravenciones que se desarrollan

en todo el ámbito del distrito de Escobar y en los distintos temas. Porque no solamente tenemos tránsito, tenemos industria, obras públicas, comercio, ambiente. Hay un montón de temáticas que hoy, para hacer la agilidad del juzgamiento, tienen que ser realizadas por personal idóneo en el tema específico.

Así que yo le vuelvo a reiterar: adelanto el voto afirmativo a este proyecto de ordenanza que impone una nueva forma moderna de impartir justicia en el distrito de Escobar. Nada más, presidente.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Bufelli y posteriormente el concejal Fuentes.

Concejal Bufelli:— Sí, señor presidente. Realmente muy conforme con la fundamentación del concejal Jobe, nada más que para adelantar nuestro voto afirmativo a esta creación de la Secretaría Contravencional. Muchas gracias.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal.

Concejal Fuentes:— Sí, señor presidente, muy sucinto. A veces, en la defensa de algunas posiciones que asumimos, nos ponemos muy fervorosos y muy enfáticos, y está bien que así sea porque es nuestra labor, pero también es cierto que tampoco hay que sacar de contexto las diferentes ordenanzas o comunicaciones que tratamos en este recinto.

En este caso, nos ha enviado el D.E.M. una propuesta en lo que hace a la planificación municipal, y con algunos alerta he escuchado en este recinto que se cuestiona el estado de derecho y es muy grave cuando esto se hace y se refiere a períodos de dictadura, y si fue o no fue una ley en particular, sancionada bajo un régimen determinado, y creo que en esto hay que poner un poquito de paños fríos.

El estado de derecho, como bien lo dice la frase, es que el estado actúe acorde al derecho. Acá hay un decreto-ley, el 8571/77, modificado, es cierto. No es necesario decir

que es modificado; las normas cuando se las va modificando se las sigue citando por su número original, salvo que haya directamente una derogación de la norma, con lo cual ese argumento no es válido.

Adhiero a lo que ha dicho el concejal Jobe: cada fallo es en función de una temática en particular. Los fallos no son generales, son para un caso. Es muy diferente la situación que hoy vive Escobar con los dos juzgados de faltas, los dos con renuncias presentadas, a la situación que se relató de ese fallo de La Matanza o de algún otro que podamos encontrar en la jurisprudencia.

Y lo que hace a la planificación municipal, ¿cuál es el concepto? ¿Estamos o no estamos dentro de la ley? Estamos dentro de la ley, nada más que eso. Cuando nosotros denigramos la posibilidad que pueda tener el funcionario interviniente en poder sancionar o no las contravenciones y las infracciones, realmente nos estamos denigrando a nosotros mismos, porque la ley dice claramente que todos los que estamos en este recinto, ante la comisión de un delito, de una infracción, de una contravención municipal, estamos obligados a denunciarla. Y aquellos funcionarios que desempeñen como instructores —porque puede ser más de uno— como bien decía acá el concejal Bufelli, en cada localidad, están obligados a respetar la ley, no están obligados a obedecer a rajatabla al intendente. Están obligados a respetar la ley y la ley dice que ante ciertas infracciones, ante ciertas contravenciones se regla un procedimiento determinado y eso es lo que hay que observar. No salgamos de contexto.

El estado de derecho está respetado en la Argentina, está respetado en la provincia de Buenos Aires y está respetado en Escobar. La norma nos puede gustar o no, será sancionada en la época del proceso, estoy de acuerdo, habrá que sancionar una nueva norma para adelante. Hay muchas situaciones nuevas que hay que contemplar que no están contempladas, totalmente de acuerdo, pero no nos olvidemos de que esto es un tema de planificación municipal.

Hoy nos mandan a nuestra consideración un proyecto para modernizar la posibilidad que tiene el ciudadano medio, el vecino, de acceder a la justicia, que está buscando immediatez, está buscando rápidamente solucionar sus problemas con un tema no menor, que es tratar no solamente de ir a la sanción y la fijación de multas o las medidas que fueren necesarias, sino la necesaria educación previa y la capacitación que hay que hacer en todos los órdenes: en la industria, en el comercio, en la obra civil, en el tema tránsito, en el tema transporte, que es tan necesario hoy en día, así que nada más que esto.

No saquemos las cosas de contexto; acá estamos actuando conforme a derecho, nos han mandado un proyecto y es nuestra función aprobarlo o no. Nadie nos pone una pistola en la cabeza para aprobarlo, tampoco es vergüenza de nadie, cuando se cita a la vergüenza. Creo que hay que medir las palabras un poquito cuando se habla en este recinto, no faltarle el respeto a los demás miembros de este Concejo Deliberante y actuar como corresponde, y también voy a pedir por último que la votación sea nominal, por favor, de este proyecto.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Vila.

Concejal Vila:— Gracias, señor presidente. Yo creo que este tema, que no es menor, se debería haber tratado como corresponde en las comisiones respectivas, y que no está bueno que se imponga el número para hacer un tratamiento sobre tablas.

El concejal Miguel hizo una referencia a una reunión que se realizó el viernes pasado y a la que sí yo fui invitado, una reunión informal para tratar un tema que es importantísimo para Escobar. Y este tipo de temas no se tratan en reuniones informales, se deben tratar en el ámbito institucional. Este tema lo deberíamos haber tratado en comisión, con el tiempo necesario para tener el debate que seguro que enriquece —siempre el debate enriquece— y

para que cada uno pueda plantear las posiciones haciendo el análisis necesario.

El proyecto se presentó ayer a las dos de la tarde y no es un proyecto menor, no estamos declarando de interés legislativo algo, estamos haciendo dos derogaciones de dos ordenanzas que son importantes. Me parece que no se está tratando el tema con la seriedad que merece.

Por lo tanto, ya lo dijo mi compañero de bancada, nosotros no vamos a acompañar la aprobación de este proyecto, y de la misma manera que pidió el concejal Fuentes, solicitamos la votación nominal. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Jobe.

Concejal Jobe:— Presidente, como he ssido aludido por el concejal Vila, la reunión no fue informal. Si se refiere al lugar, es el lugar donde el intendente recibe a comerciantes, oficialmente a industriales, ha firmado convenios. La verdad que me parece, y lo hemos hecho en un ámbito donde cada uno de los que estuvimos presentes hemos podido manifestar la opinión que creíamos necesaria para este proyecto.

La verdad que cuando hay que decirle que no al intendente se le dice, ¿y cuál es el problema? Me parece que esto también forma parte de la democracia, así que yo no voy a defender al intendente, acá está su bloque para ejercer su defensa, pero no fue un lugar informal y cada uno ha podido expresar lo que ha querido expresar. Nada más, presidente.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Por secretaría se dará votación nominal.

- *Se somete a votación el proyecto de ordenanza y obtiene dieciocho votos afirmativos y seis negativos.*
- *Detalle de la votación:*

ALBORNOZ: negativo

APES: afirmativo

BUFELLI: afirmativo
 CALI: afirmativo
 CANTERO: afirmativo
 CARRANZA: afirmativo
 COLLEY: negativo
 CUFRE: negativo
 DÍAZ: afirmativo
 DURAN: afirmativo
 ESPINOZA: afirmativo
 ESQUIVEL : afirmativo
 FLAMENCO: afirmativo
 FONTAN: afirmativo
 FUENTES : afirmativo
 GAITAN: afirmativo
 GARRONE: afirmativo
 JOBE: afirmativo
 PALOMINO: negativo
 PEREYRA: afirmativo
 PÉREZ: afirmativo
 PIEROTTI: negativo
 REY: afirmativo
 VILA: negativo

Sr. Presidente:— Aprobado el proyecto por mayoría. Tiene la palabra el concejal Jobe.

Concejal Jobe:— Simplemente para pedir la reconsideración del expediente 15307. Usted lo sometió a votación y no he tenido oportunidad de manifestar el porqué. Este expediente ya ha sido votado, pero no quería dejar pasar la oportunidad de explicarles y de decirles por qué el sentido de que se haya aprobado ya esta ordenanza de declaración al edificio Antonio Lambertuchi, que es sede del palacio municipal, como patrimonio histórico, edilicio y cultural del partido de Escobar, y por lo tanto, no susceptible de ser enajenado ni permutado, cedido, traspasado, transferido, adjudicado y/o cualquier otra acción bajo cualquier circunstancia.

Esto viene a rescatar la intención de que de una vez por todas empecemos fundamentalmente —y en este caso particular, para quien no sabe— el edificio municipal forma parte de una obra que desarrolló el Arq. Salamone en la década del 30, por iniciativa del gobernador de la P.B.A. Manuel Fresco, que intentaba darle una posibilidad de un mejoramiento en

cuanto a distintos edificios que no tenía la provincia de Buenos Aires y que quería darle un tema específico en cuanto a edificios municipales, delegaciones municipales, mataderos y cementerios.

En el caso de Escobar, en la década del 30 nosotros dependíamos del partido de Pilar, y fue una de las localidades que han sido beneficiadas por este tipo de obra. Lamentablemente, y a veces pasa con las cuestiones que tienen que ver con la obra pública, solamente ha sido construida la planta baja. En el proyecto de ordenanza está un esquema de cómo hubiese sido el edificio municipal, un edificio de dos plantas con un reloj en una torre, característico de la mayoría de los edificios que ha desarrollado el Arq. Salamone.

Esto es un poco también recuperar nuestra historia, y también en el artículo 2º se habla de la creación de una comisión de vecinos para la preservación del patrimonio histórico, edilicio y cultural, no solamente del ámbito público sino también del ámbito privado, así que me parece que ante el avance de muchas construcciones que se están desarrollando en el ámbito fundamentalmente de la ciudad cabecera, creo que también es importante empezar a rescatar nuestra historia en cuanto a los edificios que han sido construidos y que han sido hitos en la historia escobarensis.

Así que yo celebro que el Concejo en forma unánime haya aprobado este proyecto de ordenanza. Nada más, presidente.

Sr. Presidente:— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Cantero.

Concejal Cantero:— Gracias, señor presidente. Es para solicitar la reconsideración del expte. 15321. Este expediente, tal como lo mencionáramos al principio, es una iniciativa conjunta de los concejales de los distintos bloques que componen este Cuerpo y que de algún modo son de la localidad de Maquinista Savio. Ponemos a consideración y ahora hacemos una mención al respecto, señor presidente.

Sr. Presidente:— Pongo en consideración la reconsideración del concejal Cantero.

- *Aprobada por unanimidad.*

Sr. Presidente:— Ahora sí.

Concejal Cantero:— Gracias, señor presidente. Como bien decía, es una iniciativa donde varios concejales han firmado la misma y tiene que ver con la necesidad de proponer una solución frente a la cantidad de cortes de luz que se dan en la localidad de Maquinista Savio, fundamentalmente en el barrio Amancay.

La propuesta es electrificación de un barrio importante que solemos denominar como el Nuevo Amancay, y me gustaría, señor presidente, agregar una modificación que propone el concejal Sebastián Rey, que sería incorporar el artículo 3º, que dice lo siguiente. Debo leerlo textualmente, señor presidente, con su autorización. “*Artículo 3º: El H.C.D. solicita a Edenor que prevea un transformador móvil para la zonas conflictivas hasta la reparación de las líneas y la electrificación. Artículo 4º: De forma*”.

¿Qué quiere decir esto? El conflicto que se da es por un sobreconsumo en una zona que aún no está resuelta su urbanización, y el corte se produce fundamentalmente en el barrio Amancay, es decir, hay que generar un sistema de electrificación, hay que incorporarle potencia a la zona que aún resta urbanizar y de ese modo tener una protección eléctrica frente al resto de los usuarios.

Yo creo que hay que incorporar medidores; todos deberían tener medidores e ir resolviendo este conflicto. Hemos visto la semana pasada protestas importantes, sobre todo en la ruta 26, cortes de ruta como consecuencia de esto. Sin necesidad de justificar un corte de ruta, lo cierto es que es un problema la falta de suministro eléctrico y esto se viene dando a diario: todos los días hay cortes de luz, todos los días hay baja tensión.

La calificación que podemos dar al servicio eléctrico en ese lugar no llega ni

siquiera a pésima. Por lo tanto, agradezco el aporte del concejal Sebastián Rey y el aporte de cada uno de los firmantes de este proyecto y de todo este Cuerpo. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente:— De nada. En consideración el expte. 15321 con las modificaciones que planteó el concejal Hugo Cantero.

- *Se aprueba por unanimidad.*

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Bufelli.

Concejal Bufelli:— Sí, señor presidente. Es para solicitar una moción de preferencia con respecto a Comunicaciones Oficiales, en la nota 3085: conformar expediente y el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente:— En consideración la moción respecto de la nota 3085.

- *Aprobada por unanimidad.*
- **Expte. 15325/16: PROYECTO REF. A CREACION DE ESCUELA DE TAQUIGRAFOS PARLAMENTARIOS**

Sr. Presidente:— En consideración.

- *Aprobado por unanimidad.*

APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Sr. Presidente:— En consideración el punto 2) Aprobación de la versión taquigráfica de la 5ª sesión ordinaria de fecha 26 de mayo.

- *Aprobado por unanimidad.*

COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. Presidente:— En consideración el punto 3) Comunicaciones del D.E.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consecuencia, los expedientes de este punto pasan al archivo o a las respectivas comisiones.

NOTAS INGRESADAS

Sr. Presidente:— En consideración el punto 4) Comunicaciones Oficiales, con excepción de la nota 3085.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consideración el punto 5) Peticiones o asuntos particulares. Tiene la palabra la concejal Gaitan.

Concejal Gaitan:— Gracias, señor presidente. Es para solicitar que se forme expediente en forma conjunta con las

siguientes notas: 3087, 3089, 3090, 3095, 3096, 3097 y 3098.

Sr. Presidente:— En consideración la moción de la concejal Gaitan.

- *Aprobada por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consideración el resto de las notas del punto 5).

- *Se aprueban por unanimidad.*

Sr. Presidente:— Se da destino por secretaría.

PROYECTOS PRESENTADOS

Sr. Presidente:— En consideración el punto 6) Proyectos de Ordenanza.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consecuencia, los expedientes de este punto pasan a las comisiones respectivas.

En consideración el punto 7) Proyectos de Comunicación.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consecuencia, los expedientes de este punto pasan a las comisiones respectivas.

En consideración el punto 8) Proyectos de Resolución.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consecuencia, los expedientes de este punto pasan a las respectivas comisiones.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. Presidente:— En consideración el punto 10) Expedientes con despacho de comisión.

- **Expte. 15240/16: REF. A ASIGNACION DE NOMBRE A CALLES (MASSICO TADAO)**
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación de un proyecto de Ordenanza.*

Sr. Presidente:— En consideración el despacho.

- *Aprobado por unanimidad.*
- **Expte. 15279/16: COMUNICACIÓN. SOLICITUD AL D.E. TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE CALLE MENDOZA Y CASEROS ENTRE VIAS DEL FF.CC. Y LA PISTA DE ING. MASCHWITZ.**
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Comunicación.*

Sr. Presidente:— En consideración el despacho.

- *Aprobado por unanimidad.*

- **Expte. 15285/16:**
RESOLUCIÓN. SOLICITUD A PROCURADORA GENERAL INSTALACION FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL.
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Resolución.*

Sr. Presidente:— En consideración el despacho.

- *Aprobado por unanimidad.*
- **Expte. 15291/16:**
COMUNICACIÓN. SOLICITUD AL D.E. GESTIONES PARA INSTALACION DE FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL.
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Comunicación.*

Sr. Presidente:— En consideración el despacho.

- *Aprobado por unanimidad.*

- **Expte. 15295/16: DECRETO. MEMBRETE CON LEYENDA “2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL” EN DOCUMENTOS OFICIALES ESCRITOS DEL H.C.D. DE ESCOBAR.**
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Decreto.*

Sr. Presidente:— En consideración el despacho.

- *Aprobado por unanimidad.*
- **Expte. 15304/16:**
COMUNICACION. SOLICITUD AL D.E. ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE GENERADORES ELECTRICOS EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE ESCOBAR.
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Comunicación con modificaciones.*

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Vila.

Concejal Vila:— Gracias, señor presidente. Es para hacer una aclaración, por la situación de la carátula. Este expediente fue modificado en comisión. El proyecto original contemplaba –como dice la carátula– únicamente a los centros de atención primaria, pero en la comisión de la semana pasada, a propuesta del bloque del F.P.V., que propuso modificarlo e incluir a

todos los centros de salud, y además agregar también que se instalen luces de emergencia, por lo tanto es que el expediente llega con estas modificaciones con las que se despachó por unanimidad, y agradecemos la colaboración, celebramos que se apruebe y esperamos que el D.E. pueda implementarlo pronto. Muchas gracias.

Sr. Presidente:— En consideración el despacho de comisión.

- *Aprobado por unanimidad.*
- **Expte. 15306/16:**
ORDENANZA. RESERVA ESPECIAL Y EXCLUSIVA DE ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MOTORIZADOS CON CREDENCIAL DEL ANSES (PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA)
- *Las comisiones, reunidas en plenario, aconsejan por unanimidad la aprobación del proyecto de Ordenanza.*

Sr. Presidente:— En consideración el despacho de comisión.

- *Aprobado por unanimidad.*

*FIRMADO: Lic. Patricia López (Jefa de Informática y Taquigrafía)
Jorge A. Cali (Presidente) - Luis Balbi (Secretario Legislativo)*

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente:— No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:24 horas, damos por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha.
